



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 23 de noviembre de 2016.

ACTA N°77

RES. N° 68

Exp.2016-25-1-001606 c/2015-25-1-006434

DBH

VISTO: La Resolución N°65, Acta N°75 de fecha 16 de noviembre de 2016 del Consejo Directivo Central por la cual se dispuso autorizar la suscripción del Convenio Marco entre la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), la Universidad de la República (UDELAR) y el Instituto Superior de Educación Física (ISEF).

RESULTANDO: I) Que el convenio referido en el VISTO de la presente tiene como objeto instrumentar el funcionamiento y la coordinación interinstitucional de docentes adscriptores de Educación Física para estudiantes del ISEF, que desempeñen sus prácticas en los Consejos de Educación.

II) Que en dicho convenio el ISEF y la ANEP se obligan a instrumentar la designación de docentes de Educación Física como Profesores Adscriptores de la ANEP, comprometiéndose el ISEF a seguir los lineamientos dispuestos en Resolución N° 2, Acta 27 del 13 de junio de 1996 y Resolución N° 15, Acta N° 55 de fecha 4 de agosto de 2006 del Consejo Directivo Central.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Letrada informa que la práctica de los Profesores Adscriptores se rige por el procedimiento establecido en las Resoluciones referidas en el Resultando II), regulándose la práctica docente de los estudiantes del CFE y no así la de los estudiantes del ISEF.

II) Que por ende, este Consejo estima necesario adecuar la normativa vigente incorporando a la misma a los Profesores Adscriptores de Educación Física para la realización de prácticas de estudiantes del ISEF.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Complementar la parte dispositiva de la Resolución N°2, Acta N°27 del 13 de junio de 1996, estableciéndose que en el numeral 4° se incorporará el siguiente literal:

“e) los profesores de Educación Secundaria, Educación Técnico-Profesional y los Profesores Especiales del Consejo de Educación Inicial y Primaria que reciban estudiantes del ISEF como adscriptores en sus grupos de docencia y que en dicha labor de adscripción totalicen como mínimo una carga horaria de 9 horas semanales”.

2) Complementar la parte dispositiva de la Resolución N°15, Acta N°55 del 4 de agosto de 2006, estableciéndose que en el numeral 1° se incorporará el siguiente literal:

“e) los profesores de Educación Secundaria, Educación Técnico-Profesional Profesores Especiales del Consejo de Educación Inicial y Primaria que reciban estudiantes del ISEF como adscriptores en sus grupos de docencia y que en dicha labor de adscripción totalicen como mínimo una carga horaria de 9 horas semanales”.

3) Establecer que el numeral 6° literal b) de la Resolución N°15, Acta N°55 del 4 de agosto de 2006 quedará redactado de la siguiente manera:

“b) las Divisiones Hacienda de los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Educación Técnico Profesional, realizarán la liquidación a partir de nóminas de Profesores Adscriptores elaboradas por los Directores de Institutos de Formación Docente, IPA, INET, CERP e ISEF. Los Directores de estos centros verificarán en cada caso que la lista incluya a aquellos profesores habilitados por la Inspección del CES o en su defecto por la Dirección del Programa respectivo del Consejo de Educación Técnico Profesional o por quien corresponda en el Consejo de Educación Inicial y Primaria. Serán debidamente certificadas por el Consejo de Formación en Educación o el ISEF, según corresponda. En estas nóminas deberá constar: nombre del profesor adscriptor, grado, cédula de identidad, número de cobro, número de practicantes que atiende y carga horaria asignada a la función,



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Escuela, Liceo o Escuela Técnica además de nombre del estudiante, grupo al que asiste, carga horaria y especialidad que cursa.

Comuníquese a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional, de Formación en Educación y sus respectivas Divisiones Hacienda, las Direcciones Sectoriales de Planificación Educativa, Programación y Presupuesto, Económico Financiera, e Integración Educativa, a la Asesoría Letrada, Unidad Letrada, Instituto Superior de Educación Física (ISEF) y a la Universidad de la República (UdelaR). Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. No. Beatriz DOS SANTOS YAMGOYCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Nello Mancusol
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública